



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE DICIEMBRE DE 2009

Suplemento  
7016

No. 25873

## ACUERDO

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES AL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DE TABASCO, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIONES IX, XIX; 29 FRACCIÓN XLIX, OCTAVO Y UNDECIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO 220, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "C" AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6707 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 10, FRACCIÓN LI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO Y DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en la disposición décima primera, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicado en el suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006, en relación con los artículos octavo y undécimo transitorio del decreto 220, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6707 de fecha 16 de diciembre de 2006, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas emitir el acuerdo de enajenación de bienes muebles en los casos que sean procedentes, previa solicitud de las Dependencias, Órganos y Entidades.

**SEGUNDO.** Que a través del oficio número IFAT/DG/155/09, de fecha 30 de octubre de 2009, la Mtra. Luz Evelyn Cárdenas Zurita, Directora General del Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco, solicitó la emisión del acuerdo para enajenar 8 bienes muebles en general propiedad del Gobierno del Estado, que se darán de baja

del patrimonio de ese Organismo, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Donación, solicitud sustentada en las facultades otorgadas a su favor en el acuerdo segundo del Acta de Instalación del Consejo de Administración del citado Instituto.

**TERCERO.** Que en virtud que esta Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Administración y la Secretaría de Contraloría efectuaron en los términos establecidos en la disposición quinta de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, la inspección del estado físico de los bienes muebles y se acordó procedente la baja de los mismos, como consta en el Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Muebles en General 006/09, de fecha 8 de septiembre de 2009, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Esta Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en las disposiciones Décima Primera y Décima Tercera fracción III y último párrafo, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, autoriza al Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco, enajenar los 8 bienes muebles en general que se describen en el formato Propuesta de Disposición Final Para Bienes Muebles en General, validados en el Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Muebles en General número 006/09, de fecha 8 de septiembre de 2009, los cuales se relacionan en el anexo 1 que forma parte de este acuerdo en el que se especifican las características de cada bien mueble a enajenar.

**SEGUNDO.** La modalidad en la cual se enajenan los bienes muebles señalados será la de Adjudicación Directa por Donación.

**TERCERO.** Los procedimientos de enajenación se realizarán bajo la entera responsabilidad del Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco, en los términos que establece la disposiciones Vigésima Segunda, Vigésima Séptima y demás aplicables de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicados en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006.

**CUARTO.** El presente acuerdo de enajenación y la documentación relacionada con los bienes muebles que se enajenan deberán ser conservados por el tiempo que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad a la Disposición Décima Segunda de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles.

#### TRANSITORIOS

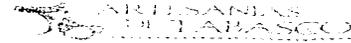
**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL DESPACHO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



ATENTAMENTE

L.C.P JOSÉ MANUEL SAZ PINEDA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



PROPUESTA DE DISPOSICION FINAL PARA BIENES MUEBLES EN GENERAL

DEPENDENCIA: INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DE TABASCO

Nº DE OFICIO/SOLICITUD: IFAT/DG/113/09

ANEXO: 1(UNO)

A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

No.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	No. SERIE	NUMERO DE FACT	No. DE INVENTARIO	VALOR DE ADQUISICION DE FACT	FISICO DEL BIEN	DISPOSICION FINAL	VALOR MINIMO O DE AVALUO	COMENTARIOS
1	HOCHAS MULTIMEDIA	ANIX	1328	160002015	0764	2-89849	\$ 120.00	MALO	ADJUDICACION DIRECTA DONACION	\$ 20.00	EL VALOR ES REPRESENTATIVO DEBIDO A QUE LA FACTURA REFLEJA EL VALOR TOTAL DEL EQUIPO
2	MONITOR DE 15"	LG	CR460N	1000026141	0764	2-89844	\$ 1,200.00	MALO	ADJUDICACION DIRECTA DONACION	\$ 50.00	EL VALOR ES REPRESENTATIVO DEBIDO A QUE LA FACTURA REFLEJA EL VALOR TOTAL DEL EQUIPO
3	CPU	ENSAMBLADA	S/M	711627168294	1237	2-80011	\$ 14,131.42	MALO	ADJUDICACION DIRECTA DONACION	\$ 30.00	
4	C.P.U	ACER	4300	4300-1015A-A07K90	1746	2-81158	\$ 11,389.00	MALO	ADJUDICACION DIRECTA DONACION	\$ 30.00	
5	TECLADO	ACER	S/M	81960784208154767800	1746	2-81158	\$ 150.00	MALO	ADJUDICACION DIRECTA DONACION	\$ 10.00	EL VALOR ES REPRESENTATIVO DEBIDO A QUE LA FACTURA REFLEJA EL VALOR TOTAL DEL EQUIPO CON MENOS EL VALOR DEL MONITOR
6	MONITOR	ACER	S/M	8177001518408034850101	1746	2-81166	\$ 1,000.00	MALO	ADJUDICACION DIRECTA DONACION	\$ 50.00	EL VALOR ES REPRESENTATIVO DEBIDO A QUE LA FACTURA REFLEJA EL VALOR TOTAL DEL EQUIPO
7	MOUSE	ACER	MUNE1-001	LZ04180017P	1237	2-81210	\$ 90.00	MALO	ADJUDICACION DIRECTA DONACION	\$ 10.00	EL VALOR ES REPRESENTATIVO DEBIDO A QUE LA FACTURA REFLEJA EL VALOR TOTAL DEL EQUIPO
8	TECLADO	INTEC	101088931P	1000026141	844	2-81278	\$ 160.00	MALO	ADJUDICACION DIRECTA DONACION	\$ 10.00	EL VALOR ES REPRESENTATIVO DEBIDO A QUE LA FACTURA REFLEJA EL VALOR TOTAL DEL EQUIPO

SOLICITANTE

*[Signature]*  
 MTRA. LIC. EVELYN CARDENAS ZURITA  
 DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DE TABASCO

INSTRUMENTADO

M. V. Z. SERGIO DOMESTICO GONZALEZ FLORES  
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE PATRIMONIO DEL ESTADO

VO. BO.

LIC. EDUARDO ALFONSO LOPEZ  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DE TABASCO

INSPECCION

C. JUSTO ANDRADE  
 INSPECTOR DE LA DIRECCION DE ADMON. DE PATRIMONIO DEL ESTADO

INSPECCION

LIC. P. PEDRO BARABATA RIVERA  
 AUDITOR POR LA SECRETARIA DE CONTRALORIA

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO LA SUSCRITA LIC. CHRISTINA GUADALUPE VIDAL ANDRADE ASESOR JURÍDICO DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 6964 AL SUPLEMENTO D DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2009.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA CONTANTE DE 01 FOJA, CONSISTENTE EN EL FORMATO DE PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA BIENES MUEBLES EN GENERAL, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009, QUE CONTIENE RELACION DE 08 BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL Y QUE EN LA OBRA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL PATRIMONIO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y CON EL CUAL FUE DEBIDAMENTE COTEJADO Y QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR, A LOS 22 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2009.....CONSTE

*[Signature]*



No.- 25874

## ACUERDO

### SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE 02 VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE TURISMO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR COMPRAVENTA.

LIC. DULCE MARÍA PALOMA RIVES ROBLES, SECRETARIA DE TURISMO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 12 FRACCIONES IX, XVII, 21, 26 FRACCIÓN XII, 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y CON BASE EN LA DISPOSICIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN FINAL ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "C" AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6645 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2006; Y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Estado de Tabasco es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior, y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, corresponde originalmente a su Titular, el ejercicio de las facultades, que el mencionado ordenamiento establece, las cuales puede delegar en los servidores públicos subalternos mediante acuerdos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, salvo aquellas que por disposición legal no sean delegables.

**TERCERO.** Que la Lic. Dulce María Paloma Rives Robles, con fecha 1 de enero de 2007, fue nombrada Secretaria de Turismo por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, Químico Andrés Rafael Granier Melo, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, por lo que se encuentra facultada para suscribir los documentos necesarios para cumplir con el buen desempeño de sus funciones de acuerdo con el numeral 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco

**CUARTO.** Que de conformidad con los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado. Numero 6645 de fecha 13 de mayo de 2006, en su Capítulo IV de Adjudicación Directa en su numeral Vigésimo Segundo que menciona: "Las Dependencias, Órganos y Entidades podrán enajenar los bienes muebles, adjudicándolos de manera directa a la persona o personas que consideren pertinente mediante compraventa, donación, permuta o dación de pago".

**QUINTO.** Que mediante Oficio No. CTT/30005/2009, de fecha 06 de marzo de 2009, emitido por la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el cual obra en el expediente respectivo, se contesto el avalúo de las unidades automotrices que están consideradas para dar de baja, mediante método inductivo, utilizando como técnica la Inspección Ocular de los vehículos y cotización de precios, los cuales se describen en el ANEXO I que forma parte del presente Acuerdo.

**SEXTO.** Que con fecha 18 de Marzo de 2009 el C. Damián Olán García, envió Oficio el cual obra en el expediente respectivo, mediante el cual manifiesta su intención de adquirir a través de una compraventa, la camioneta marca Chevrolet, tipo pick up Luv, modelo 2004, considerada a darse de baja, la cual será utilizada para el transporte de alimentos para los animales de la granja de tortugas "La Encantada", de la cual es propietario, así mismo, se identifica con su Credencial de Elector con número de folio 0000046081611, expedida por el Instituto Federal Electoral.

**SÉPTIMO.** Que con fecha 18 de Marzo de 2009 el C. Ulises Guzmán García, envió Oficio el cual obra en el expediente respectivo, mediante el cual manifiesta su intención de adquirir a través de una compraventa, el Camión (autobús) marca Dina, tipo Panorámico, modelo 1983, considerado a darse de baja, el cual será utilizado para el transporte de turistas por los sitios más importantes del Estado, así mismo, se identifica con su Credencial de Elector con número de folio 073395690, expedida por el Instituto Federal Electoral.

**OCTAVO.** Que en virtud de que la Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Administración y la Secretaría de Contraloría efectuaron en los términos establecidos en la disposición quinta de los lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, la inspección del estado físico de los vehículos y se acordó precedente la baja de los mismos para enajenación, como consta en el acta circunstanciada del proceso de verificación de baja de bienes automotrices 009/09, de fecha 2 de julio de 2009.

**NOVENO.** Que a través del oficio número SECTUR0820/2009 de fecha 20 de agosto de 2009, la Lic. Dulce María Paloma Rives Robles, Titular de la Secretaría de Turismo del Estado, solicitó al Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, la emisión del Acuerdo de Enajenación respectivo, para enajenar en la modalidad de adjudicación directa por compraventa, los vehículos referidos anteriormente.

**DÉCIMO.** Que con fecha 19 de Septiembre de 2009, fue publicado en el Suplemento "E" del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 6995, del Acuerdo en el que se autoriza la Enajenación de 02 vehículos, propiedad del Gobierno del Estado a la Secretaría de Turismo, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Compraventa, los cuales son los siguientes: una camioneta tipo Pick Up Luv doble cabina, marca Chevrolet modelo 2004, motor importado, serie 8GGTFRC114A128290, número de factura 18112, fecha de factura 09/10/2003, valor de factura \$136,677.24, número de inventario D6-NS-011, valor mínimo o de avalúo \$12,000.00, y un camión tipo Panorámico, marca Dina modelo 1983, motor 8VA-427853, serie 11-04932B3, número de factura Carta Factura, fecha de factura 21/07/1983, valor de factura \$8'032,710.00 (viejos pesos), número de inventario D6-NS-004, valor mínimo o de avalúo \$30,000.00.

**UNDÉCIMO.** Que las personas a las cuales se les adjudicaran respectivamente los dos vehículos de manera directa por compraventa, inspeccionaron previamente los vehículos y están totalmente conscientes de que éstos se encuentran en avanzado estado de deterioro y corrosión, por lo que los aceptan en su totalidad a entera satisfacción.

He tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** La Titular de la Secretaría de Turismo, Adjudica de manera Directa mediante la modalidad de compraventa, al Sr. Damián Olán García, una camioneta tipo Pick Up Luv doble cabina, marca Chevrolet modelo 2004, motor importado, serie 8GGTFRC114A128290, número de factura 18112, fecha de factura 09/10/2003, valor de factura \$136,677.24, número de inventario D6-NS-011, valor mínimo o de avalúo \$12,000.00.

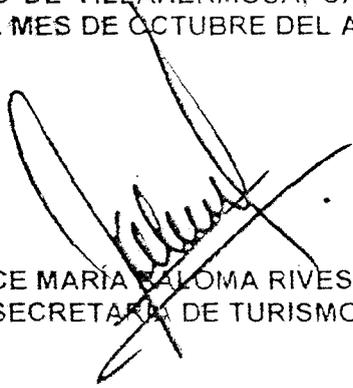
**Segundo.** La Titular de la Secretaría de Turismo, Adjudica de manera Directa mediante la modalidad de compraventa, al Sr. Ulises Guzman García, un camión tipo Panorámico, marca Dina modelo 1983, motor 8VA-427853, serie 11-04932B3, número de factura Carta Factura, fecha de factura 21/07/1983, valor de factura \$8'032,710.00 (viejos pesos), número de inventario D6-NS-004, valor mínimo o de avalúo \$30,000.00.

Compraventas que se perfeccionarán con los contratos respectivos.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO EN EL DESPACHO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 12 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

  
LIC. DULCE MARÍA SALOMA RIVES ROBLES  
SECRETARÍA DE TURISMO

  
LIC. ENRIQUE ANTONIO VEGA  
SERRANO  
DIRECTOR DE ASUNTOS  
JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE  
TURISMO

  
L.C.P. JUAN PABLO RÁBAGO  
CONTRERAS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE  
LA SECRETARÍA DE TURISMO

ANEXO I

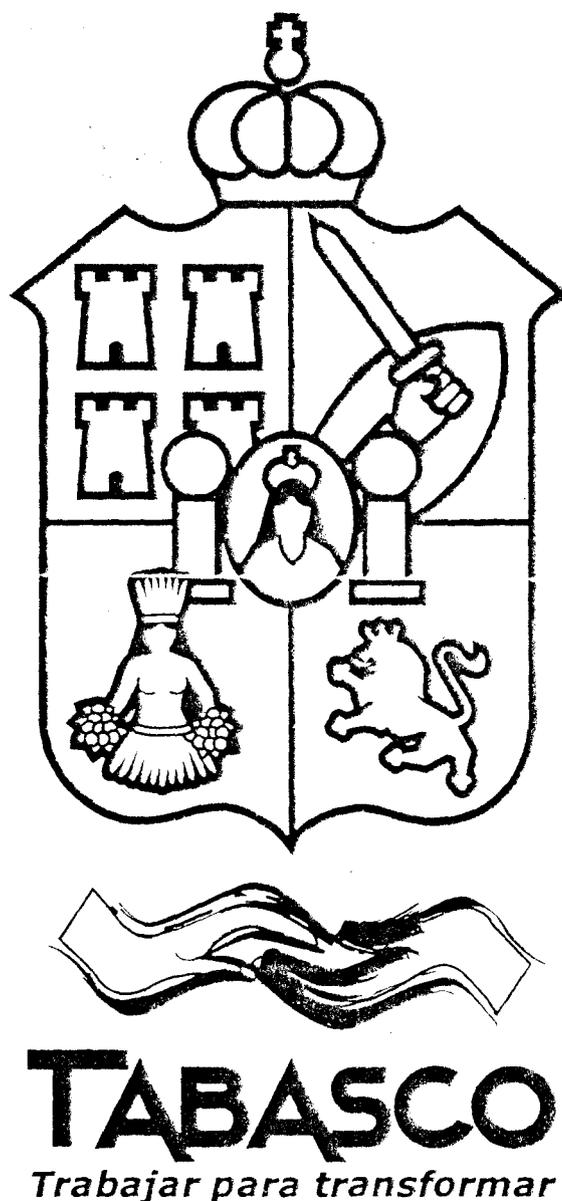


PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA VEHICULOS



DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: SECRETARÍA DE TURISMO      NÚM DE OFICIO/SOLICITUD: ANEXO 1      FECHA: SECTUR063309

NÚM	ESPECIFICACIÓN	TPD	USUCA	MODELO	MOTOR	LETRA	PLACA	AÑO DE FABRICA	NÚM DE FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR DE LA DEUDA O DEFECTIVA	NÚMERO IDENTIFICATIVO	ESTADO PRINCIPAL DEL BIEN	COMODIDAD FRENTE	VALOR LIMPIO QUE INCLUI	CONSEJERÍA
1	LANDIA	PANORAMICO	DMH	981	84-1250	1430421	10000	200	5174	200903	100000	05-10500	I	CONSEJERÍA ECONOMICA Y FINANCIERA	\$ 100000	CONSEJERÍA ECONOMICA Y FINANCIERA
2	LANDIA	PERIURUV	CHEVROLET	100	1000000	1000000	10000	200	1000	200903	100000	05-10500	II	CONSEJERÍA ECONOMICA Y FINANCIERA	\$ 100000	CONSEJERÍA ECONOMICA Y FINANCIERA
TOTAL															\$ 200000	



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.